

Cerro Sombrero, 18 de junio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.327/SECCION B.-

VISTOS

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2024, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio que modifique texto del DA N° 209 de fecha 01/04/2024, Trato Directo 3866-79-SE24 Plan mantención de página web municipal 2024.
- 2) El decreto alcaldicio N° 209 de fecha 01/04/2024, que autoriza contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de mantención de página web municipal por el año 2024.
- 3) El decreto municipal N°452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como Jefatura de Adquisiciones Grado 11°, de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 8) El decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° MODÍFIQUESE el texto del decreto alcaldicio N° 290 de fecha 01 de abril de 2024, en lo que corresponde a Términos de Referencia del Plan mantención d página Web municipal 2024, y que a continuación se detalla:

Donde dice:

Descripción	Cantidad
PLAN MANTENCIÓN PÁGINA WEB MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA ● Modificaciones no estructurales y parciales según evaluación ● Incluye el equivalente a 2 horas de modificaciones ● Incluye actualizaciones de versiones y corrección de errores ● No incluye programación de nuevas funcionalidades, ni cambios estructurales o rediseños	09 (meses)





Debe decir:

Descripción	Cantidad
PLAN MANTENCIÓN ANUAL AÑO 20242 PÁGINA WEB MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA • Modificaciones no estructurales y parciales según evaluación • Incluye el equivalente a 18 horas de modificaciones • Incluye actualizaciones de versiones y corrección de errores • No incluye programación de nuevas funcionalidades, ni cambios estructurales o rediseños	01

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/JVH/BBA/cvv

